



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

RESOLUCION No.

0779

27 JUL 2018

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso para almacenar, distribuir y/o comercializar productos terminados elaborados con especimenes de fauna silvestre, presentada por COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S con identificación tributaria No. 900.342.297-2"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor Carlos Arturo Calle Baena identificado con Cédula de Ciudadanía № 19.427.624, en su calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S con identificación tributaria No. 900.342.297-2, solicitó a Corpocesar permiso para almacenar, distribuir y / o comercializar productos terminados elaborados con especimenes de fauna silvestre.

Que en fecha 8 de mayo de 2018, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que en fecha 20 de junio de 2108, de manera extemporánea se allegó respuesta a la entidad.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso para almacenar, distribuir y / o comercializar productos terminados elaborados con especimenes de fauna silvestre, presentada por COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S con identificación tributaria No. 900.342.297-2., sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpfiendo todas las exigencias fegales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CGJ-A-040-2018

ARTICULO TERCERO: Notifiquese al Representante Legal de COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S con identificación tributaria No. 900.342.297-2, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publiquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Comuniquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Valledupar a los

7 7 JUL 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PURLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO RAPAEL SUAREZ LUNA DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Ofivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental firoyectó: Melissa Mendoza O. – Abogada Contratista `Expediente No. CGJ-A-040-2018

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015